

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Capataces celadores.

Autorizada esta Jefatura por Ordenes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 22 de abril y 6 de junio del corriente año, se convoca concurso-oposición restringido para proveer dos plazas de Capataz celador, vacantes por el turno de ascenso en la plantilla de esta provincia.

El concurso se realizará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1961), y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de concursos-oposiciones, y se sujetará a las siguientes bases:

1.ª El concurso es de orden nacional y pueden tomar parte en el mismo todos los Capataces de brigada, afectos a cualquier Jefatura provincial, que al cerrarse el plazo de admisión de solicitudes tengan cumplido un año de antigüedad en dicha categoría.

2.ª Los conocimientos exigidos son los detallados en el artículo sexto de dicho Reglamento, o sea:

Medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y medición), manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Tendrá como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de brigada y cuadrilla y manteniendo el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

3.ª Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán por escrito al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, y se presentarán en esta Jefatura de Obras Públicas (plaza del Caudillo, 9), bien directamente, a través de las Jefaturas en donde los aspirantes presten actualmente sus servicios o por cualquier otro de los medios indicados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación será el de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud se hará constar el nombre y apellidos, edad, estado civil y domicilio, y se acompañará a la misma copia simple del título de Capataz de brigada, con la diligencia de toma de posesión.

Se estimarán como méritos la posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional; la antigüedad en el Servicio sin nota desfavorable; el sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando; los premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal y cualquier otro de naturaleza similar que acredite la aptitud para el ascenso.

Los ex combatientes, ex cautivos y cabezas de familia numerosa deberán hacerlo constar, haciendo, además, manifestación expresa de que en trámite oportuno presentarán la documentación correspondiente.

4.ª Los ejercicios del concurso-oposición se realizarán en esta capital en el día o días que se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» al hacerse pública la relación de admitidos.

En la Secretaría de esta Jefatura se facilitarán a los interesados cuantas aclaraciones o informaciones complementarias pudieran necesitar.

Alicante, 17 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, José Fornieles.—5.011-E.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas de Caminero vacantes en la plantilla de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana, así como las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes por la que se fija fecha para el comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso de que se trata, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1964

y en el de la provincia de 16 de mayo de 1964, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, se publican a continuación las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria:

1. Don Miguel Cortés Bou (Auxiliar de Carreteras).
2. Don Alfredo Sancho Ebrí.
3. Don Joaquín Ortí Sorribes.
4. Don Felipe Querol Peris (Auxiliar de Carreteras).
5. Don Angel Domenech Segarra.
6. Don Vicente Sebastián Romero (Auxiliar de Carreteras).
7. Don José Miguel Querol Rallo.
8. Don Francisco Tomás Tomás.
9. Don Rafael Angeles Sánchez.
10. Don Avelino Monzonis Macián.
11. Don Manuel Meseguer Sebastián.
12. Don Juan Manuel García Robres.
13. Don Vicente Beltrán Royo.
14. Don José Meseguer Sebastián.
15. Don Vicente Blasco Ibáñez (Auxiliar de Carreteras).
16. Don Miguel Sanz Moliner (Auxiliar de Carreteras).
17. Don Juan Gil Rull (Auxiliar de Carreteras).
18. Don Manuel Querol Martínez (Auxiliar de Carreteras).
19. Don Antonio Orea Escrig.
20. Don Joaquín Puig Segura.

Aspirantes excluidos

1. Don Joaquín Godes Meseguer (excede de la edad).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento indicado, el Tribunal examinador estará compuesto por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; por un Ingeniero de Caminos y un Ayudante de Obras Públicas, adscritos a la plantilla de esta provincia, como Vocales; y por un funcionario del Cuerpo de Administración Civil, como Secretario.

Los interesados deberán personarse en el local de este Servicio, sito en la calle de Enmedio, número 93, a las diez horas del primer día hábil después de transcurridos treinta días hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en que darán comienzo los ejercicios del examen.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Castellón de la Plana, 24 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.192-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de mayo de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Teoría Económica, 3.ª» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición, determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Teoría Económica, 3.ª».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad Universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de junio de 1964 por la que se convoca concurso de méritos para designar Profesores titulares de cátedras en la Escuela Oficial de Cinematografía.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 8 de noviembre de 1963 se convocó concurso para la designación de Profesores titulares de las cátedras de la Escuela Oficial de Cinematografía que se precisaban en su artículo primero.

Elevadas diversas consultas a este Departamento sobre el ámbito didáctico de algunas de aquéllas y siendo preciso, por otra parte, ampliar el número de las que han de proveerse por tal medio, en orden al mejor cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas dicho Centro académico, parece aconsejable dictar una nueva Orden en que queden recogidas con criterio unitario ambas cuestiones.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro y previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca concurso de méritos para designar los Profesores titulares de las cátedras de la Escuela Oficial de Cinematografía que a continuación se indican:

1. ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN

A) *Tres de Dirección*, comprendiendo cada una de ellas el desarrollo de las siguientes enseñanzas:

Primer curso:

Teoría y técnica de la Dirección.
Prácticas de realización conjunta e individuales.
(Reportaje cinematográfico en 16 mm.)

Segundo curso:

Teoría y técnica de la Dirección.
Prácticas de dirección de actores.
Prácticas conjuntas e individuales (en 35 mm. y sonido).
Análisis de películas.

Tercer curso:

Técnica de Dirección.
Rodajes de las prácticas conjuntas finales (en 35 milímetros y sonoro).
Análisis de películas.

B) *Una de Montaje*, que tendrá a su cargo las siguientes enseñanzas:

Primer curso:

Nociones de Montaje.

Segundo curso:

Prácticas de Montaje.

C) *Una de Cine documental*, que tendrá a su cargo las siguientes enseñanzas:

Primer curso:

Cine documental.

Segundo curso:

Seminario de Cine documental.

2. ESPECIALIDAD DE PRODUCCIÓN

A) *Dos de Producción*, comprendiendo cada una de ellas el desarrollo de las siguientes enseñanzas:

Primer curso:

Producción cinematográfica.
Análisis de películas.

Segundo curso:

Producción.
Prácticas de rodaje.
Análisis de películas.

Tercer curso:

Producción:
Rodaje de las prácticas conjuntas finales (en 35 milímetros y sonoro).
Análisis de películas.

B) *Una de Economía cinematográfica*, comprendiendo, a su vez, el desarrollo de las siguientes enseñanzas:

Primer curso:

Economía cinematográfica.

Segundo curso:

Economía cinematográfica.

C) *Una de Contabilidad*, que tendrá a su cargo el desarrollo de las siguientes enseñanzas:

Primer curso:

Nociones de Contabilidad.

Segundo curso:

Contabilidad.

D) *Una de Derecho cinematográfico*, que impartirá las siguientes enseñanzas:

Primer curso:

Derecho cinematográfico.

3. ESPECIALIDAD DE CÁMARA

A) *Tres de Cámara*, comprendiendo cada una de ellas el desarrollo de las siguientes enseñanzas:

Primer curso:

Introducción a la técnica de la Cámara.
Prácticas de Ayudante de Cámara.
Análisis de películas.

Segundo curso:

Técnica de la Cámara.
Iluminación.
Técnica del plató.
Prácticas de instrumentos.
Prácticas generales.
Análisis de películas.

Tercer curso:

Técnica de la iluminación.
Técnica de rodaje y reproducción.
Prácticas generales.
Análisis de películas.

B) *Una de Óptica*, que tendrá a su cargo las siguientes enseñanzas:

Primer curso:

Elementos de Óptica.

Segundo curso:

Óptica.

4. ESPECIALIDAD DE DECORACIÓN

A) *Dos de Decoración*, comprendiendo cada una de ellas el desarrollo de las siguientes enseñanzas:

Primer curso:

Arquitectura.
Decoración.
Análisis de películas.